



Resolución Directoral

N° 001-2024-MINAM-SG/OGA

Lima, 04 de enero de 2024

VISTO, el Informe N° 00003-2024-MINAM/SG/OGA/OF, de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se creó el Ministerio del Ambiente como una persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, estableciendo el ámbito de su competencia sectorial, así como su organización y funciones;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala en su numeral 10.1 del artículo 10, que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 establece que *“El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”*;

Que, el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10 de la citada Resolución Directoral, establece que *“El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente”*;

Que, conforme al artículo 44 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado con Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración tiene entre sus funciones: *“Gestionar los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos, financieros, patrimoniales y flujo financiero en la entidad conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Contabilidad y de Tesorería”*;

Que, en dicho contexto, mediante Informe del Visto de fecha 4 de enero de 2024, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración solicita la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para la

Sede Central del Ministerio del Ambiente para el año fiscal 2024, proponiendo el monto de apertura, así como los responsables titular y suplente del manejo de parte del Fondo Fijo de Caja Chica;

Que, mediante Hoja de Envío N° 00002-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de fecha 4 de enero de 2024, la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000001, por el importe de S/ 201,274.00 (Doscientos un mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 soles), que financia la apertura del fondo de caja chica de la Sede Central del MINAM;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración y de la Asesora Legal Administrativo de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la apertura del Fondo para Caja Chica de la Sede Central del Ministerio del Ambiente para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 soles) proveniente de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 2.- El monto máximo de pago en efectivo con cargo a la Caja Chica asciende a S/ 1,030.00 (Un mil treinta con 00/100 soles), equivalente al veinte por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente durante el año 2024, pudiendo llegar hasta el noventa por ciento (90%) de la UIT en casos debidamente justificados, según lo establecido en la directiva vigente para el manejo del fondo de caja chica en el MINAM.

Artículo 3.- Designar a la señora **JENNY ROCÍO GARCÍA CELESTINO** como responsable titular de la administración del Fondo para Caja Chica a que se refiere el artículo primero, y a la señorita **ROSA CALISAYA OSCO** como responsable suplente, en ausencia de la titular.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, así como a las responsables titular y suplente del manejo del Fondo para Caja Chica de la Sede Central del Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO
Jefe de la Oficina General de Administración